



Selectos, los días sábados y domingos así como los días de vacaciones, en los horarios de cinco de la mañana solo para poder ir a comprar pescado a Zacatecoluca y por la tarde solo puede circular hasta las seis de la tarde y este vehículo debe quedar guardado en el parqueo del Mercado Municipal de Tecoluca. Las personas que pueden manejar este vehículo y que laboren en el Parque Ecoturístico Tehuacán, deben tener licencia de conducir que los autorice para manejar, y queda terminantemente prohibido que un empleado sin autorización por escrito por parte del Administrador o sin licencia de conducir puedan manejar este vehículo. El Administrador del Parque Ecoturístico Tehuacán, debe llevar una bitácora de control donde se detalle los recorridos o trabajos realizados por vehículos y combustible utilizado. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente, el cambio de firmas de la **Cuenta Corriente** Numero **0018-014200-1** denominada: **FONDOS EN CUSTODIA**. Las firmas a cambiar corresponden a la del Señor Simón Antonio Amaya; quien fungía como Alcalde Municipal y la del señor Alfredo Hernández Hernández; quien fungía como Síndico Municipal, por tanto las firmas de los nuevos refrendarios a registrarse son: la del señor **Alfredo Hernández Hernández** en su calidad de **Alcalde Municipal** y la del señor **José Francisco López Trigueros** en su calidad de **Síndico Municipal**. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Mario Antonio Alemán Del Cid, la cantidad de Cincuenta y ocho 73/100 dólares (\$58.73), en concepto de pago por siete (7) días trabajados realizando tareas de vigilancia como apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día dieciséis de junio de dos mil quince, sustituyendo a José Luis Munguía en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa quien se encontraba en Capacitación, el día veintiuno de junio de dos mil quince vigilando en el Complejo Deportivo de Tecoluca en sustitución de Miguel Fabián Merino quien había solicitado permiso personal, el día veintiséis de



junio de dos mil quince sustituyendo durante el día a Oscar Roberto Alas debido a que asistió a la celebración del Día del Padre realizada en la Municipalidad y los días veintiséis, veintisiete y veintiocho de junio de dos mil quince sustituyendo a José Luis Munguía, durante la noche por haber fallecido de su padre. Los días veintiuno y veintiséis de junio laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la Comisión Financiera Municipal quienes además tienen a su cargo la implementación del Plan de Rescate Financiero Municipal, como responsables para la recepción y evaluación de Currículos Vitae para el proceso CI No. AMT/CI/002 **CAPACITACIÓN EN FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL MUNICIPAL EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la Comisión Financiera Municipal quienes además tienen a su cargo la implementación del Plan de Rescate Financiero Municipal, como responsables para la recepción y evaluación de Currículos Vitae para el proceso CI No. AMT/CI/003 **ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.** COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la Comisión Financiera Municipal quienes además tienen a su cargo la implementación del Plan de Rescate Financiero Municipal, como responsables para la recepción y evaluación de Currículos Vitae para el proceso CI No. AMT/CI/004 **ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (CATASTRO).** COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la Comisión Financiera Municipal quienes además tienen a su cargo la implementación del Plan de Rescate Financiero Municipal, como responsables para la recepción y evaluación de ofertas para el proceso CP No. **AMT/CP/001 ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO. COMUNIQUESE**

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la Comisión Financiera Municipal quienes además tienen a su cargo la implementación del Plan de Rescate Financiero Municipal, como responsables para la recepción y evaluación de ofertas para el proceso CP No. **AMT/CP/002 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE APLICACIÓN, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN FINANCIERA. COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 3 y 9 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a los señores Rafael Antonio Ayala Hernández, Jefe de la UACI, Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla, Encargado de Archivo y Técnico en Informática y Oscar Alexander Santana Reyes, Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, como responsables de la recepción y evaluación de ofertas económicas para el proceso CP No. **AMT/CP/003 SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE,** a financiar por el Programa de Fortalecimiento a los gobiernos Locales (PFGL). Componente 1. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIEZ”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 3 y 9 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a los señores Rafael Antonio Ayala Hernández, Jefe



de la UACI, Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla, Encargado de Archivo y Técnico en Informática y Oscar Alexander Santana Reyes, Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, como responsables de la recepción y evaluación de ofertas económicas para el proceso CP No. AMT/CP/004 **SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, a financiar por el Programa de Fortalecimiento a los gobiernos Locales (PFGL). Componente 1. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO ONCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar con la Aseguradora MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, el Seguro de Ingeniería con el cual se garantizan los bienes: Uno. Una Retroexcavadora, marca Caterpillar, modelo 2054C DIT, por un monto de Noventa y cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$94,500.00) y Dos. Una Motoniveladora motor Caterpillar modelo CF ACERT, por un valor de Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos 00/100 dólares (\$249,500.00), cuya prima anual para ambos bienes asciende a Cinco mil ochocientos cuarenta y seis 78/100 dólares (\$5,846.78). Se instruye al Jefe de la UACI para que documente el proceso y a la Tesorera Municipal para que emita los respectivos recursos. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DOCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar con la Aseguradora AGRICOLA COMERCIAL el seguro de automotores con el cual se garantiza un vehículo pick up marca Nissan, modelo Frontier 4x4 año 2014, Placa: N-2027 color Blanco, cuya prima anual asciende a Ochocientos treinta y ocho 12/100 dólares (\$838.12). Se instruye al Jefe de la UACI para que documente el proceso y a la Tesorera Municipal para que emita los respectivos recursos. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 23 y Artículo 119 del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar la reforma de los ESTATUTOS de la ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE TAURA, CANTON SAN CARLOS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** de los **Artículos 6, 9, 16, 21 y 24** y se adicionan los Artículos **36-A y 36-B** y se reforma el Capitulo X parte final. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar a Gustavo Ernesto Retana Javier, la cantidad de Novecientos ochenta y tres 10/100 dólares (\$983.10), en concepto de pago por tres mil boletines informativos tamaño carta de diez páginas incluyendo portada y contraportada a full color, tiro y retiro en papel bond base veinte, engrapado a caballete, incluye elaboración de arte, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN LORENZO MARTIR, 2015”**, por un total de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$40,000.00)** desglosada de la siguiente manera: Veintisiete mil ciento nueve 64/100 dólares (\$27,109.64) que se tomaran del Fondo FODES 75% y Doce mil ochocientos noventa 36/100 dólares (\$12,890.36) que se tomaran del 5% de Fiestas Patronales (Fondos Propios).- **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN LORENZO MARTIR, 2015”**, y se aperturara con la cantidad de **VEINTISIETE MIL CIENTO NUEVE 64/100 DÓLARES (\$27,109.64)** con cargo a



Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-
COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA**: Conceder permiso a la empresa **DEL SUR S.A DE C.V.**, para la ejecución del Proyecto denominado: **“Normalización de Red Privada, que consiste en la Instalación de aproximadamente veintidós postes”**, obra que se ejecutara en Caserío San José; Cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción. El monto de ejecución del proyecto tiene un valor equivalente a Diecisiete mil doscientos nueve 70/100 dólares (\$17,209.70), por lo tanto el valor de la Tasa Municipal a cancelar es de: Cuatrocientos treinta 24/100 dólares (\$430.24) más el cinco por ciento de Fiestas Patronales Veintiuno 51/100 dólares (\$21.51), haciendo un total de Cuatrocientos cincuenta y uno 75/100 dólares (\$451.75). Deberá cancelar la Tasa Municipal por el permiso, según lo establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA**: Conceder permiso a la empresa **DEL SUR S.A DE C.V.**, para la ejecución del Proyecto denominado: **“Normalización de Red Privada, que consiste en la Instalación de aproximadamente catorce postes”**, obra que se ejecutara en Caserío El Delirio; Cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción. El monto de ejecución del proyecto tiene un valor equivalente a Catorce mil trescientos treinta y dos 23/100 dólares (\$14,332.23), por lo tanto el valor de la Tasa Municipal a cancelar es de: Trescientos cincuenta y ocho 31/100 dólares (\$358.31) más el cinco por ciento



de Fiestas Patronales Diecisiete 92/100 dólares (\$17.92), haciendo un total de Trescientos setenta y seis 23/100 dólares (\$376.23). Deberá cancelar la Tasa Municipal por el permiso, según lo establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Conceder permiso a la empresa **DEL SUR S.A DE C.V.**, para la ejecución del Proyecto denominado: **“Normalización de Red Privada, que consiste en la Instalación de aproximadamente doce postes”**, obra que se ejecutara en Asociación de Desarrollo Comunal San Cristóbal, Cantón El Carao de esta jurisdicción. El monto de ejecución del proyecto tiene un valor equivalente a Doce mil setecientos doce 34/100 dólares (\$12,712.34), por lo tanto el valor de la Tasa Municipal a cancelar es de: Trescientos diecisiete 81/100 dólares (\$317.81) más el cinco por ciento de Fiestas Patronales Quince 89/100 dólares (\$15.89), haciendo un total de Trescientos treinta y tres 70/100 dólares (\$333.70). Deberá cancelar la Tasa Municipal por el permiso, según lo establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO VEINTE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rosa Elena Miranda de Hernández (Agroferretería Central), la cantidad de Ciento trece 00/100 dólares (\$113.00), en concepto de pago por un aliette 80 WG de 500 gramos, un litro de verlaq y veinticinco libras de Novatec suprem para ser utilizados en los árboles del Parque Municipal de esta Ciudad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Santos Esperanza Ayala, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Sesenta y ocho**, partida



Doscientos setenta y uno del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y nueve, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTOS ESPERANZA AYALA** por encontrarse deteriorada la pagina y el libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO VEINTIDOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Licenciada Ana Mercedes Najarro de Rodríguez, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00) en concepto de pago por servicio profesional en el área de informática para dar mantenimiento a los módulos de SIFIMU implementados en la Municipalidad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Simón de Jesús Espinoza, la cantidad de Veinticinco 17/100 dólares (\$25.17), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia como apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día dieciséis de junio de dos mil quince sustituyendo a Ramón García Méndez quien se encontraba en capacitación impartida por la Unidad de Genero de esta Municipalidad, el día veintiséis de junio de dos mil quince sustituyendo a Oscar Armando Quintanilla, debido a que asistió a la celebración del día del padre realizada en la Municipalidad y el día veintisiete de junio de dos mil quince sustituyendo a Ramón García Méndez, debido a que participo en la búsqueda de la niña Jennifer Abigail Ramos, asesinada en la Comunidad Las Pampas, Cantón El Carao de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 y Artículo 91 del Código



Municipal, vista la solicitud presentada por miembros de los Consejos de los Sistemas Integrados de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno del Centro, Urbano, Volcán y Cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, donde solicitan cuarenta y cinco (45) medallas para premiar a estudiantes y maestros ganadores de las segundas olimpiadas de matemática en el nivel de segundo ciclo de educación básica, para realizar dichas olimpiadas habrán tres sedes: Uno. Complejo Educativo Cantón San Nicolás Lempa. Dos. Instituto Nacional de Tecoluca. Tres. Centro Escolar Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero, en cada sede habrán siete Centros escolares con nueve estudiantes cada uno, el Concejo Municipal con el afán de contribuir al fomento de la educación **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos para la compra de cuarenta y cinco (45) medallas, las cuales serán donadas para premiar a estudiantes y maestros ganadores de las segundas olimpiadas de matemática en el nivel de segundo ciclo de educación básica. Se instruye al Jefe de la UACI para que realice los trámites necesarios para realizar dicha compra y a la Tesorera Municipal para que realice el pago respectivo. La compra se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a TOROGOZ, S.A. DE C.V., la cantidad de Ochenta y uno 00/100 dólares (\$81.00) en concepto de pago por elaboración de treinta y un medallas metálicas de primer lugar con sticker de cuatro punto tres centímetros por ocho centímetros con listón, siete medallas medallas metálicas de segundo lugar con sticker de cuatro punto tres centímetros por ocho centímetros con listón y siete medallas medallas metálicas de tercer lugar con sticker de cuatro punto tres centímetros por ocho centímetros con listón, las cuales serán donadas a los miembros de los Consejos de los Sistemas Integrados de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno del Centro, Urbano, Volcán y Cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y serán utilizadas para premiar a estudiantes y maestros ganadores de las segundas olimpiadas de



matemática en el nivel de segundo ciclo de educación básica, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **CINCO 55/100 DÓLARES (\$5.55)** al proyecto: **“CONTRAPARTIDA DE PLANTA RECICLADORA PARQUE TEHUACAN”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Tres mil cinco 55/100 dólares (\$3,005.55)**, y estaba presupuestado ejecutarse con Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) la cantidad a incrementar se tomara de la Cuenta Corriente de Fondos Propios y se utilizara para complementar el pago de la renta del mes de Junio de dos quince. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA: Nombrar** a los representantes ante la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y Presidente de la Comisión, al Señor René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario como Suplente, a la Señora Marina Díaz Flores, Primera Regidora Propietaria, como propietaria en representación del Concejo Municipal y al Señor Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, como Suplente. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar** a **SILVIA IRIS SOSA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

_____ y Numero de Identificación Tributaria _____, como **ORDENANZA** de manera interina a partir del **nueve de Julio de dos mil quince al tres de agosto de dos mil quince**, se le cancelara un salario de **Doscientos**



veintiséis 20/100 dólares (\$226.20) mensuales previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. El interinato lo realizara en sustitución del empleado Visitación Isabel Zavala; Ordenanza, quien se encuentra incapacitado por Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Dicha contratación se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar a CLAUDIA YAMILETH RAMOS CORVERA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

Numero de Identificación Tributaria

, como **APOYO AL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** de manera interina a partir del **uno de Julio de dos mil quince al tres de agosto de dos mil quince**, se le cancelara un salario de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** mensuales previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. El interinato lo realizara en sustitución de la empleada Ana Mercedes Garay Aparicio; Auxiliar del Registro del Estado Familiar, quien se encuentra incapacitada por Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Dicha contratación se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TREINTA”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal en el marco de la estrategia de prevención del crimen y la violencia a través del seguimiento a la ejecución del Plan de Prevención de la Violencia en Tecoluca, el cual se elaboró con la asistencia técnica de la USAID y el fortalecimiento al Proyecto de Creación y Puesta en marcha de casas para atención a jóvenes denominado “Centros de Alcance” **ACUERDA:** Que en el marco de los fondos disponibles del programa de



Fortalecimiento a los Gobiernos Locales recursos del Componente 1 se financie el proyecto **“SUMINISTRO DE BIENES (MOBILIARIO) PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, el cual será instalado en la infraestructura en donde funcionara el Centro de Alcance de la Ciudad de Tecoluca. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, en vista de la solicitud de una segunda prórroga presentada por la empresa Constructora SANCHEZ CRISTALES S.A. DE C.V., Contratista del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CENTRO HISTORICO DE TECOLUCA**. Dicha prórroga la solicita por un periodo de treinta y seis días calendarios, a partir del veintiséis de junio al treinta y uno de julio de dos mil quince, la cual solicita por diferentes circunstancias, las cuales se detallan a continuación: **Uno**. Por los atrasos en la contestación a la solicitud hecha por la Alcaldía Municipal con fecha diecisiete de abril de dos mil quince a la Distribuidora Eléctrica DELSUR. **Dos**. Por solicitud denegada verbalmente en campo por Técnicos de la Empresa Eléctrica DELSUR, manifestando no tener los materiales necesarios para ese tipo de protección de cable, y que se deberá hacer un cambio de ubicación a esas líneas de alta tensión, que hasta la fecha se continúa esperando el presupuesto. **Tres**. Por suspensión de obras de pórtico norte, dado que no se podía trabajar en un sector por pasar cerca cables de alta tensión. **Cuatro**. El Concejo Municipal acordó cambiar de ubicación el pórtico norte por ser más conveniente a los intereses financieros de la Municipalidad. **Cinco**. El día veintinueve de junio de dos mil quince fue dada por los representantes del Concejo Municipal la nueva ubicación del pórtico norte al Constructor. **Seis**. Según programa de trabajo presentado por la empresa constructora a la hora de licitar, el tiempo de ejecución de cada pórtico son treinta días calendarios, **ACUERDA: Conceder** una segunda **prórroga** de treinta y seis días calendarios, a partir del veintiséis de junio al treinta y



uno de julio de dos mil quince, a la empresa Constructora SANCHEZ CRISTALES S.A. DE C.V., para que pueda finalizar la obra. COMUNIQUESE.

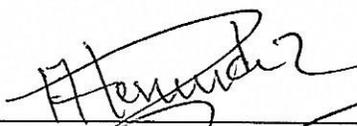
“ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, considerando que la empresa Constructora PETROVEN S.A. DE C.V., emitió a favor de la Municipalidad de Tecoluca un cheque certificado por un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), como garantía de oferta en el proceso LPN 01/AMT/2014, proceso que se ejecutó durante el año dos mil catorce, y en vista que dicha garantía no fue incorporada al sistema contable oportunamente, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que ingrese la garantía de oferta por un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), en la cuenta de Fondos en Custodia, así mismo para que haga la respectiva devolución según corresponda y se autoriza al Contador Municipal para documente contablemente dichas transacciones. COMUNIQUESE.

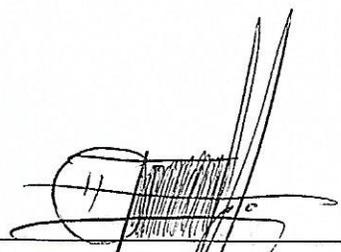
En base al Artículo 45 del Código Municipal, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, salva su voto en relación al Acuerdo Numero Uno de la presente Acta, debido a que no está de acuerdo con el horario establecido para que circule el pick up rojo mandarina en horas de la tarde.

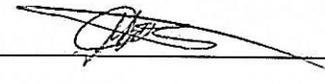
En base al Artículo 45 del Código Municipal, los miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez salvan su voto en relación al Acuerdo número Catorce, porque la revista lleva la estrella del partido político y Acuerdo número Treinta y dos, por desconocimiento del proceso que se traía del año dos mil catorce.

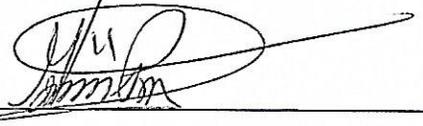
No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta a las dos horas de la tarde con treinta minutos del día uno de julio de dos mil quince y en fe de lo anterior firmamos.




Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal


José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

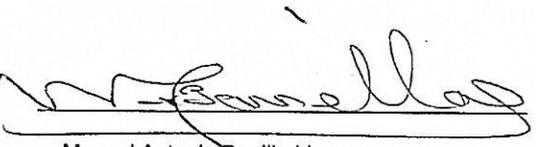

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria


Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

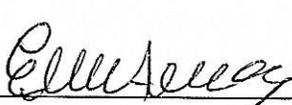

René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

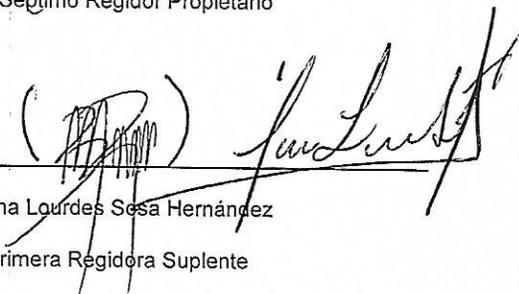

Thelma Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria


José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario


Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario

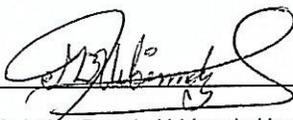

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario


Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario


Ana Lourdes Sesa Hernández
Primera Regidora Suplente



José Francisco Medina Alfaro
Segundo Regidor Suplente



María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente



Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente



Ana Mercedes Beloso Ramirez
Secretaria Municipal